

VISTO:

El Decreto N° 601/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 6 de Mayo , referido a la adquisición de 200.000 unidades de adoquines apto para tránsito vehicular, provincia de Buenos Aires , y

CONSIDERANDO:

Que el acto de apertura del llamado conto con la participación de un (1) solo oferente de la Empresa SHAP S.A cuya documentación presentada en el acto de apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del pliego de Bases y Condiciones

Que el citado decreto fue dictado Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante,
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDESE el Decreto N° 601/2021 con fecha 6 de Mayo, referido a la adquisición de 200.000 unidades de adoquines apto para tránsito vehicular a la Empresa SHAP S.A y cuyas actuaciones obran en el expte letra I N° 248/21.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2021.-

Registrado bajo el N° 3882/21.-

Magdalena, 06 de Mayo de 2021.-

DECRETO N° 6 0 1 / 2 0 2 1**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra i N° 248/2021, referente a Licitación Pública para adjudicar la “ADQUISICION DE 200.000 UNIDADES DE ADOQUINES APTO PARA TRANSITO VEHICULAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”.-

Que, existe saldo disponible en la respectiva partida del Presupuesto de Gastos, por ello;

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura del Llamado contó con la participación de **UN SOLO (1) Empresas/Firmas** del ramo **SHAP S.A** cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos a Fs. 118 considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa **SHAP S.A.**

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 118v avalando dicha Adjudicación.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M.

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades



DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDIQUENSE AD-REFERENDUM del HCD a la Empresa/Firma "SHAP SA" (CUIT N° 30-54744532-1) por una suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00) para adjudicar la "ADQUISICION DE 200.000 UNIDADES DE ADOQUINES APTO PARA TRANSITO VEHICULAR, PROVINCIA DE BUENOS AIRES", en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021.-

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 10.000, Programa 20/01 Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento", con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-



Dr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena